



AMERICAN MIKE S.R.L.

1. Martín Ignacio Perticaro, 28/12/1991, argentino, Soltero, Empresario, domicilio Jacinto Díaz 1647, Ciudad y Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, DNI 36644111; Osvaldo Alejandro Durán, 31/03/1974, argentino, Soltero, Comerciante, domicilio Algarrobo 120, Burzaco, Almirante Brown Provincia de Buenos Aires, DNI 23906452. 2. Instrumento Privado del 01/08/2019. 3. American Mike SRL. 4. Pacheco 3368, Piso 3, Departamento C, CABA. 5. A. INDUSTRIAL: La fabricación, importación, exportación, almacenaje, transporte, logística, distribución, y comercialización, al por mayor o al por menor, de productos, subproductos y/o cualquier mercadería vinculada con vehículos de todo tipo, así tengan fines de turismo, transporte de personas, o carrera y competición, pudiendo ser automotores, motovehículos, o vehículos todo terreno u "off road" y de calle u "on road". Entre ellos, sus partes, autopartes, repuestos, piezas, componentes, cubiertas, cámaras, ruedas, llantas, pinturas, lubricantes, fluidos, accesorios, herramientas e indumentaria afín. B. IMPORTADORA Y EXPORTADORA: La realización de operaciones de importación y exportación de todo tipo de bienes materiales muebles, de consumo o de capital, y de mercaderías en general, ya sea en su faz primaria o elaborada, que no sean prohibidos por las disposiciones legales vigentes, al por mayor o al por menor, y su comercialización, almacenamiento, transporte, logística y distribución. C. MANDATARIA: Con el ejercicio de todo tipo de representaciones, concesiones, comisiones, consignaciones, agencias, gestiones o promociones de negocios o inversiones o contratos; la explotación de marcas y/o patentes nacionales y/o extranjeras. Las actividades relacionadas con esta enumeración que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante en la materia. 6. 99 años. 7. \$ 60.000. 8. Martín Ignacio Perticaro y Osvaldo Alejandro Durán, con domicilio especial en la sede social. 9. De 1 a 3 miembros, indistinta, hasta que la Reunión de Socios les revoque el mandato; se prescinde de fiscalización. 10. 30/06 de cada año. Autorizado según instrumento privado Contrato de fecha 01/08/2019 IGNACIO ARNAL AGUILAR - T°: 131 F°: 436 C.P.A.C.F.

e. 05/08/2019 N° 56379/19 v. 05/08/2019

Fecha de publicacion: 05/08/2019

